

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-CS-
1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
LAS ÁREAS DE SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
 RUC N° : 20437300705
 Domicilio legal : AV. RAMÓN CASTILLA N.º 597 – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE
 Teléfono: : S/N
 Correo electrónico: : hbladquisiciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000556-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4634972-30] el 23 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS: 5-15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendario, contabilizándose a partir del día siguiente de la entrega del terreno donde se realizarán los trabajos y/o suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en	:	– Caja de la Entidad, sito Av. Ramón Castilla N° 597 – Lambayeque
Recoger en	:	– Unidad de Logística, sito Av. Ramón Castilla N° 597 – Lambayeque
Costo de bases	:	– Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles). – Digital: Gratuito

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N.º 1341 y Decreto Legislativo N.º 1444.
- Ley N.º 31465, Ley que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo N.º 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0 301 019831
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018 301 000 301 019831 29

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Ficha R.U.C.

Importante

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario de la entidad, sito en Av. Ramón Castilla N° 597, Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, en el horario de 07:30 a 15:30 horas.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Servicio de Nutrición y Dietética, previo informe del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico del supervisor del servicio ejecutado.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentario de la entidad, sito en Av. Ramón Castilla N° 597, Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, en el horario de 07:30 a 15:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
2. **FINALIDAD PUBLICA**
La finalidad de la contratación de la ejecución del servicio es Mejorar en la infraestructura, la vida útil, asegurando un correcto funcionamiento elevando el grado de seguridad de los ambientes y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio de salud.
3. **ANTECEDENTES**
Las áreas del servicio de Nutrición del Hospital Belén Lambayeque se encuentran en mal estado, siendo construcciones con más de 50 años de antigüedad y habiendo superado su vida útil presenta una infraestructura actual en malas condiciones representando un riesgo para los trabajadores. Por esta razón se provee realizar las acciones de mantenimiento a las áreas del servicio de nutrición, comedor, cocina, almacén, jefatura, vestidor, otros y exteriores. Con la finalidad de asegurar las buenas practicas de higiene en el servicio de procesamiento de alimentos.
4. **UBICACIÓN DEL SERVICIO**
El terreno para la ejecución del servicio se encuentra ubicado en la Av. Ramon Castilla N°597 distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque.

El area a intervenir se encuentra ubicada en el pabellon de nutricion, debiendo tener espacio suficiente para el almacenamiento de productos asi como la prestacion del servicio.

Cuenta con un área de intervención de 72.93 m² que seran adecuadas con cielos rasos y divisiones de drywall para la conformacion del area de comedor, cocina y almacen de los productos alimenticios.
5. **OBJETIVO DEL SERVICIO:**
Contratar a una Persona Natural o Jurídica para ejecutar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE.
 - 5.1. **El principal objetivo general es:**
Mejorar el funcionamiento y reducir los riesgos que afecten a la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes servicios de los diferentes Pabellones del Hospital. En el presente caso mediante el mantenimiento de las áreas del servicio de nutrición en un edificio en buenas condiciones estructurales.
 - 5.2. **Los objetivos especificos son:**
Existencia de infraestructura adecuada para las áreas del servicio de Nutrición del Hospital.
6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**
 - 6.1. **ACTIVIDADES**
El servicio del presente proceso es a SUMA ALZADA, para ello el contratista programara y ejecutara actividades básicas para cumplir con el plazo y el alcance.
 - a. **Por la ejecución:**
 - El transporte de materiales no afectará Jardines, ni intangibles.
 - No ocasionará deterioro de la biodiversidad natural.
 - No se usará maquinaria pesada en la construcción.

CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MATANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

- No se generará ruidos intensos durante su ejecución.
- No existirán cambios significativos en la vista escénica, por el contrario, se la mejorará.

6.2. METAS FÍSICAS

Las partidas materia de ejecución del presente servicio son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	DESMONTAJE DE MUROS DRYWALL	m2	160.47
01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA	m2	60
02	ESTRUCTURAS		
02.01	RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO	m3	4.34
02.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.17
02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	36.3
02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	10.82
02.05	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.57
02.06	DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO	m2	2.9
02.07	PICADO DE TARRAJEO EN CONSTRUCCION ADYACENTE	m2	6.73
02.08	ELIMINACION DE MATERIALES Y DEMOLICIONES	m3	17.48
03	ARQUITECTURA		
03.01	COLUMNA DE TUBO CUADRADO A500 4"x4"x2.5MM	m	61.65
03.02	CINTAS METALICAS 1 1/2"x 1 1/2"x1.8mm	m	17.95
03.03	VIGUETAS METALICAS 2"x2"x2mm	m	73.99
03.04	CALAMINA ALUZINC TR4-e=0.25mm	m2	72.93
03.05	MURO DOBLE CARA SUPERBOARD 8MM	m2	116.02
03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO INC. VIDRIO TEMPLADO DE 6MM	m2	19.16
03.07	MALLA CUADRADA GALVANIZADA 1/4"x1/4"	m2	15
03.08	CIELORRASO DE FIBRA MINERAL 12MM INC. ELEMENTOS DE SUSPENSION	m2	92.07
03.09	EMPASTADO, C/IMPRIANTE Y PINTADO LATEX (2 MANOS)	m2	232.04
03.10	RESANE DE MUROS EXTERIORES	m2	14.98
03.11	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	22.47
03.12	PISO CERAMICO 30x30 cm	m2	8.71
03.13	CONTRAZOCALO CERAMICO 30x30 cm H=0.10m	m	47.18
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	CANALETA PLUVIAL METALICA	m	20.03
04.02	MONTANTES DE TUBERIA PVC DE 3"	m	12
04.03	CONEXION A LINEA DE BUZONES EXISTENTES	g/lb	1
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	pto	3
05.02	SALIDA DE CENTROS DE LUZ	pto	3
05.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pto	3
05.04	SUMINISTRO E INST. DE LUMINARIA	pto	3

Crosby
CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de las diversas especialidades que contempla el servicio se encuentran incluido en los anexos.

6.4. PLAN DE TRABAJO

El contratista de acuerdo con los planos y documentos del servicio programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto, el plan de trabajo deberá ser presentado antes de la firma del contrato para aprobación de la entidad.

6.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la prestación del servicio, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

El contratista se obliga prestar el servicio de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte de las BASES y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El contratista se obliga a prestar el servicio con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos del servicio.

Durante la prestación del servicio, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance del servicio.

El contratista contratará el seguro complementario de trabajos de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la prestación del servicio. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.

Todos los materiales y equipos incorporados por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.

El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios y equipos instalados.

El Contratista debe inspeccionar el lugar donde se desarrollará las obras teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.

El Contratista deberá cumplir los alcances descritos en el acápite del plazo de ejecución establecido en el presente documento.

El Contratista colocará avisos y señales que sean claros y visibles en la zona de los trabajos contratados, los que serán del tipo indicado, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la zona de peligro, zonas restringidas y preventivas de riesgos.

Personal: El Contratista deberá acreditar en su oferta al Residente del servicio.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio. El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones, más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias. El

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

CROSBY ENRIQUE VALZAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Seguridad: El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Materiales: Todos los materiales y equipos destinados, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en los Términos de Referencia y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Equipos y Maquinarias: Todos los equipos y maquinarias necesarios para la prestación satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse al lugar del servicio en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Entidad Contratante, quien no podrá negarla sin justa razón.

La reparación por las pérdidas o daños ocasionados a los equipos y maquinarias durante la prestación del servicio, corren por cuenta y costo del contratista. Si el inspector del servicio demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo

6.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso al área a intervenir.
- Desocupar el ambiente durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir de ser el caso.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidad de lugar para acopio de elementos desmontados.

6.7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS y/o SANITARIAS NACIONALES:

El personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo y Salud, para ejecutar los trabajos de acondicionamiento, mejoramiento, mantenimiento, demolición y construcción, además deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

6.8. NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- NTS 119-MINSA/DGIEM.
- Reglamento de la ley N°29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Otras Normas vigentes.

CROSBY ENRIQUE LAFUERTE MAXANCA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO
DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

42

7. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudieran afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones, resanes o eliminación de desmontes y/o similares, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación Ambiental, así mismo deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente el cual debe estar certificado.

8. SEGUROS

El proveedor proporcionara seguros a sus trabajadores (Seguro complementario de trabajo de Riesgo SCTR), en cumplimiento de la ley N°29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012- TR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de acondicionamientos, mejoramiento, mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

9.1. LUGAR:

El lugar de la presentación del servicio será en el Hospital Belén de Lambayeque ubicado en la Av. Ramon Castilla N°597, distrito de Lambayeque, específicamente en el pabellón de Nutrición del Hospital Belén de Lambayeque.

9.2. PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, contabilizándose a partir del día siguiente de la entrega del terreno donde se realizarán los trabajos y/o suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

10. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá presentar un informe técnico del servicio ejecutado al finalizar cuyo plazo es de 30 días, cuyo contenido mínimo será:

- Antecedentes, (Numero de orden de servicio o contrato, descripción de la situación inicial del Servicio).
- Descripción de los trabajos ejecutados.
- Vistas fotográficas del servicio prestado.
- Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el Servicio).
- Recomendaciones (Respecto al tipo de servicio realizado).

El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisadas por el responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la Entidad, pudiendo contar con el apoyo de un supervisor de la Especialidad designado por la Entidad.

CROSBY ENRIQUE VILLAPUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO
DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

Si existiera incompatibilidad entre los planos, el Contratista deberá hacer de su conocimiento por escrito al jefe de la unidad de Servicios Generales o jefe de mantenimiento, con la debida anticipación y este resolver al particular a la brevedad.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor garantizará la presentación del servicio ejecutado por un tiempo mínimo de (02) dos años.

El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsable de los servicios, con el jefe de la unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mejoramiento y/o mantenimiento.

El personal del proveedor deberá contar con implementos de seguridad necesarios, Equipos de protección Personal para la ejecución de este tipo de trabajos.

El proveedor deberá contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea.

El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el Servicio y cuando están ausentes del lugar de trabajo y tomara todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público usuario, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminación las áreas intervenidas.

El presupuesto del proveedor deberá efectuarse a todo costo, debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del Servicio sea necesario por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en la oferta.

Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y deberán estar en óptimo estado.

El contratista deberá limpiar los vidrios, muros, pisos y toda superficie manchada por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc. Y contara para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Los trabajos programados por el contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, por lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

El personal acreditado por el contratista que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad e higiene industrial.

Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud (como mínimo uno), el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional a cargo del servicio.


CROSSY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

40

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvará a una mejor y eficiente prestación del servicio, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

14. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

15. SUBCONTRATACION

El proveedor no podrá subcontratar a terceros

16. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presentación, quedando prohibido revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también lo que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por el Hospital.

17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

17.1. AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con la unidad de Servicios Generales y mantenimiento del Hospital.

17.2. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión estará encargada por parte de la entidad por el jefe de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento, pudiendo la entidad designar un encargado de planta de la especialidad para verificar la calidad de los trabajos, coordinaciones con el contratista, además de la facultad de tomar decisiones y modificaciones para mejora del servicio sin afectar el costo inicial.

17.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y el acta de conformidad del servicio lo realiza el jefe de servicios Generales y/o Mantenimiento del Hospital.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del Servicio según sea el caso.

CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

Previamente el jefe de servicios generales o jefe de mantenimiento hará una revisión final de todas las partes e informara a la entidad que el contratista ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.

Se levantará un acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el contratista, en caso contrario se levantará un pliego de observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo que establezca la ley.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma única al finalizar el servicio, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Presentación del comprobante de pago.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio, se formulará un acta de observaciones la cual deberá ser levantados por el contratista en el plazo de ley.

19. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente en conformidad a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

20. OTRAS PENALIDADES

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de Cuarenta y Cinco (45) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Inspector Según Corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector Según Corresponda.
3	<i>Seguridad de Servicio y Señalización:</i> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el servicio tanto peatonal o vehicular	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector Según Corresponda.

Crosby
 CROSBY ENRIQUE VILLAFUENTE MAXANGA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

	incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.		
4	<i>Indumentaria e Implementación de Protección Personal:</i> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador	Según informe del Inspector Según Corresponda.
5	<i>Calidad de los Materiales</i> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.	50% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Inspector Según Corresponda.
6	<i>Entrega de Información Incompleta:</i> Cuando El Contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales u otros).	20% de 1 UIT por cada tramite realizado	Según informe del Inspector Según Corresponda.
7	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Inspector Según Corresponda.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

CROSBY ENRIQUE VILSAFUERTE MAYANGA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

89

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ing. Civil o Arquitecto, titulado y colegiado del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. La habilidad profesional será requerida al momento del inicio de la ejecución de los trabajos.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Treinta y seis (36) horas lectivas como mínimo, en Residencia y Supervisión de Obras y/o Gestión de Seguridad y Salud en la Construcción del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados u otros documentos.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Dos (02) años en Servicios de Adecuación de Módulos y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Ampliación de Infraestructura en Edificaciones en General del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO.

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 246912



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE”

	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Ampliación de Infraestructura en Edificaciones en General.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <div style="text-align: right;">  CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAVANGA INGENIERO CIVIL REG. CIP. 245912 </div>

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".


CROSSBY ENRIQUE VILAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

ANEXO 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

GENERALIDADES:

1. **ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES**

El contenido de las presentes especificaciones técnicas, está en concordancia con todo lo señalado en el Reglamento Nacional de Construcciones, Manuales de Normas de ACI, Manuales de normas ASTM, ley Normativa de Electricidad, Manuales vertidos por cada fabricante.

Cualquier discrepancia entre las presentes especificaciones técnicas y los documentos antes mencionados, prevalecerá lo indicado en estos últimos, los cuales pueden considerarse como parte integrante de las mismas.

2. **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El contratista adoptara las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros o a las obras en sí, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Construcciones.

3. **VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS**

- En el caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto
- Los planos tienen validez sobre las especificaciones Técnicas, metrados y presupuestos.
- Las especificaciones técnicas tienen validez sobre metrados y presupuestos.
- Los metrados tienen validez sobre los presupuestos.
- Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensara al Contratista o Constructor de su ejecución si está prevista en los Planos y/o en las Especificaciones Técnicas.
- Las especificaciones se complementan con los Planos y los Metrados respectivos, en forma tal que las Obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren solamente en uno de los documentos.
- Detalles menores de trabajo y materiales no usualmente mostrados en las especificaciones, planos y metrados, pero necesarios para la obra, deben ser incluidas por el contratista o constructor, de igual manera que si se hubiesen mostrado en los documentos mencionados.

4. **CONSULTAS**

Todas las consultas relativas a la construcción serán formuladas por el contratista o constructor al Inspector/Supervisor de la Obra, quien en este caso representa a la entidad contratante.

5. **SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS**

Cuando las especificaciones técnicas o Planos indiquen "Igual o semejante", solo la entidad o su representante decidirán sobre la igualdad o semejanza.

6. **CAMBIOS POR EL CONTRATISTA**

El contratista o Constructor notificara por escrito con relación a cualquier material que se indique y que considere posiblemente inadecuado o inaceptable de acuerdo con las leyes, Reglamentos y Ordenanzas por parte de las autoridades competentes, así como cualquier trabajo necesario que haya sido omitido. Si no se hace esta notificación, Las posibles infracciones u omisiones en caso de suceder, serán asumidas por el Constructor sin costo alguno para la entidad contratante.

La entidad contratante, Aceptará o denegará también por escrito dicha notificación.

7. **MATERIALES Y MANO DE OBRA**

Todos los materiales o artículos suministrados por las obras que cubren estas especificaciones deberán ser nuevos de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.


CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 248912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

Así mismo toda mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser de primera clase.

8. INSPECCION

Todo el material y mano de obra empleada estarán sujetos a la inspección de la entidad contratante, quien tiene el derecho de rechazar el material que se encuentre dañado defectuoso o la mano de obra deficiente y exigir su corrección.

Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalación. Si por no estar colocados como es debido ocasionan daños a personas y e quipos los daños deberán ser reparados por cuenta del constructor, sin costo alguno para la GERESA/HPBL.

El contratista deberá suministrar, sin cargo adicional a la GERESA/HPBL, Todas las facilidades razonables mano de obra y materiales adecuados para la Inspección y pruebas que sean necesarias.

Si la entidad contratante encontrara que una parte del trabajo ya ejecutado ha sido efectuado en disconformidad con los requisitos del Contrato podrá optar por aceptar todo, nada o parte de dicho trabajo.

9. INTERFERENCIAS CON LOS TRABAJOS DE OTROS

El contratista o Constructor para la ejecución del trabajo correspondiente a la parte Arquitectonica, deberá verificar cuidadosamente este proyecto con los Planos correspondientes de Instalaciones.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito al Inspector / Supervisor de la Obra.

Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significa que de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a los diferentes Planos, su costo será asumido por el Constructor.

10. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La entidad Contratante. No asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista. Si este lo desea puede establecer las guardianías que crea conveniente bajo su responsabilidad y riesgo.

Cuando sea requerido por el Inspector / Supervisor, el Contratista deberá retirar de la Obra el equipo o materiales excedentes que no vayan a tener utilización futura en su trabajo. Al término de los trabajos el Contratista deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen ocasionados por materiales y equipos empleados en su ejecución.

11. ESPECIFICACIONES POR SU NOMBRE COMERCIAL

Donde se especifique materiales, proceso o método de construcción de determinados fabricantes, nombre comercial o número de catálogos, se entiende que dicha designación es para establecer una norma de calidad y estilo, pudiendo sustituirse por uno de características similares o mejores, previa aprobación por la entidad contratante. En todos los casos el Contratista deberá indicar por escrito el fabricante, tipo, tamaño, modelo, etc., de todos los materiales a utilizar.

Las Especificaciones de los fabricantes referentes a la instalación de los materiales, deben cumplirse estrictamente, es decir que ellas pasan a formar parte de estas Especificaciones.

Si los materiales son instalados antes de ser aprobados, la entidad contratante puede hacer retirar dichos materiales, sin costo adicional alguno y cualquier gasto ocasionado por este motivo será por cuenta del Contratista.

CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO
DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

Igual proceso se seguirá si a criterio del Inspector / Supervisor de la Obra, los trabajos y materiales no cumplen con lo indicado en Planos y Especificaciones.

CONCORDANCIA: EL ITINTEC ha sido reemplazado por el INDECOPI, habiendo sido antes el INANTIC.

VISTAS FOTOGRAFICAS



Foto 1.- Situación actual del muros exteriores del pabellón de nutrición



Foto 2.- Situación actual del modulo de drywall de nutrición

CROSSBY ENRIQUE YLLAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

28

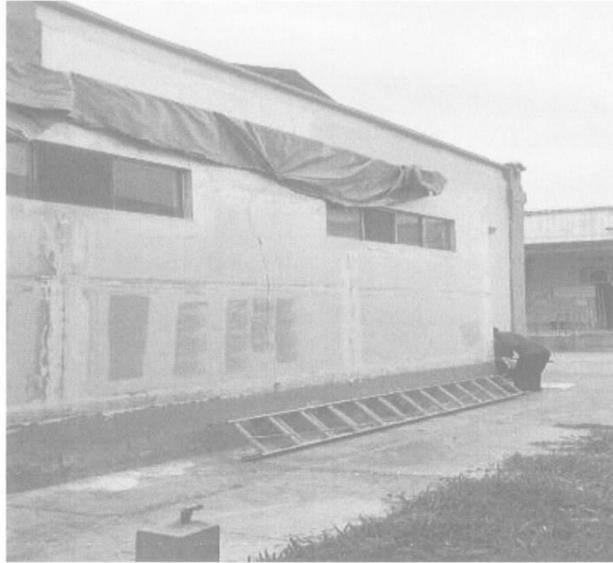


Foto 3.- Vista del almacén del servicio de nutrición, cubierta temporal con plástico debido a filtraciones de lluvia

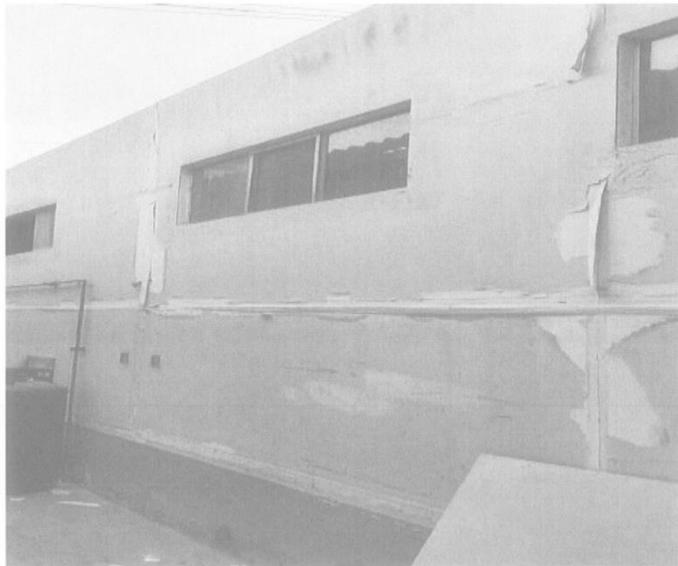


Foto 4.- Muros de drywall en mal estado, ausencia de cobertura


CROSBY ENRIQUE VELA FUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"



Foto 5.- Cielo raso inexistente en el pasadizo del pabellón principal del servicio de nutrición



Foto 6.- Cielo raso en mal estado a reemplazar, dependiendo de su estado se contemplara el reemplazo de elementos de sujeción


CROSBY ENRIQUE VILAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

ESPECIFICACIONES TECNICAS TRABAJOS PRELIMINARES

01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 DESMONTAJE DE MUROS DRYWALL

DESCRIPCIÓN

Comprende el desmontaje de los muros de drywall existentes, incluyendo la extracción y retiro total de todos los materiales de instalaciones eléctricas, data y sanitarias existentes en ellos.

Para la ejecución de los trabajos se utilizarán las herramientas y equipos adecuados, no se deberá maltratar, seccionar, inutilizar o dañar todo o en partes los elementos a desmontar que puedan impedir su instalación posterior; luego del desmontaje se utilizará un lugar adecuado para su almacenamiento provisional bajo responsabilidad del contratista.

Previo al inicio de los trabajos el contratista, en comunicación con la unidad de servicios generales, el contratista verificará las redes de servicios existentes (eléctricas, data, gas, antenas, fibras ópticas, cable, agua contra incendios, etc), para las cuales deberá clausurar, conservar y/o reubicar a fin de no afectar a otros ambientes bajo responsabilidad.

Cualquier daño por filtraciones de agua o corte de energía eléctrica a otros ambientes, producto de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, el cual será subsanado de forma inmediata, lo cual no será materia de pago alguno por parte de la Entidad.

El desmontaje de mamparas, puertas y ventanas, comprende las hojas, marcos y accesorios.

Los materiales desmontados deberán ser trasladados y eliminados de manera periódica y continua, no estando permitido que se acumulen en los ambientes obstaculizando el avance y obstruyendo las áreas de circulación.

Los circuitos de traslados de escombros serán los más directos a la salida por el estacionamiento, evitando obstaculizar el flujo del ingreso principal.

No se permitirá acumular más de 5.00m³ de escombros y serán eliminados dentro de las 48 horas de efectuados los trabajos. No está permitido que se acumulen en los ambientes obstaculizando el avance y obstruyendo las áreas de circulación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M²), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados


CROSBY ENRIQUE VILAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

01.02 DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA

DESCRIPCIÓN

Comprende el desmontaje de la cobertura liviana del area de cocina, comedor y almacén el el servicio de Nutricion, contemplando el retiro del cielo raso, canaleta pluvial, techo drywall y luminarias, incluyendo la extraccion y retiro total de todos los materiales de instalaciones electricas, data y sanitarias existentes en ellos.

Para la ejecucion de los trabajos se utilizaran las herramientas y equipos adecuados, no se debera maltratar, secciones, inutilizar o dañar todo o en partes los elementos a desmontar que puedan impedir su instalacion posterior; luego del desmontaje se utilizara un lugar adecuado para su almacenamiento provisional bajo responsabilidad del contratista.

Previo al inicio de los trabajos el contratista, en comunicaci3n con la unidad de servicios generales, el contratista verificara las redes de servicios existentes (electricas, data, antenas, fibras opticas, cable, agua contra incendios, etc), para las cuales debera clausurar, conservar y/o reubicar a fin de no afectar a otros ambientes bajo responsabilidad.

Cualquier dafir por filtraciones de agua o corte de energia electrica a otros ambientes, producto de los trabajos sera de entera responsabilidad del contratista, el cual sera subsanado de forma inmediata, los cual no sera materia de pago alguno por parte de la Entidad.

El desmontaje de mamparas, puertas y ventanas, comprende las hojas, marcos y accesorios.

Los materiales desmontados deberan ser trasladados y eliminados de manera periodica y continua, no estando permitido que se acumulen en los ambientes obstaculizando el avance y obstruyendo las areas de circulacion.

Los circuitos de traslados de escombros seran los mas directos a la salida por el estacionamiento, evitando obstaculizar el flujo del ingreso principal.

No se permitira acumular mas de 5.00m³ de escombros y seran eliminados dentro de las 48 horas de efectuados los trabajos. No esta permitido que se acumulen en los ambientes obstaculizando el avance y obstruyendo las areas de circulacion.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M²), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecuci3n de los trabajos realizados


CROSSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISI3N DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DEL SERVICIO
DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS

02. ESTRUCTURAS

02.01 RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el relleno y compactado de material afirmado en las áreas donde se ampliará realizará la losa de los servicios higiénicos con un nivel de piso terminado de +0.25 con respecto al piso actual. Deberá garantizarse la nivelación de la superficie final para el posterior vaciado del concreto en la losa de piso. La compactación se realizará con pisón manual, deberá verificar que el material contenga una humedad óptima para su compactación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cubicos (M3), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

02.02 CONCRETO $f_c=210$ kg/cm²

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el vaciado y curado de concreto $f_c=210$ kg/cm², en el área proyectada al sobrecimiento y el falso piso, el concreto será mezclado con mezcladora tipo trompo según la siguiente dosificación:

MATERIALES	CANTIDAD
PIEDRA CHANCADA	0.613 METROS CÚBICOS
ARENA	0.442 METROS CÚBICOS
AGUA PUESTA EN OBRA	0.170 METROS CÚBICOS
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5kg)	8.5 BOLSAS

Deberá garantizarse la limpieza y nivelación de la superficie de vaciado, así como la pureza de los materiales libres de residuos orgánicos.

Se deberá coordinar los trabajos para evitar el cruce con el personal de la institución, así como los lugares de acopio de material. El concreto será curado con agua en toda su superficie de manera inmediata posterior al fraguado del mismo.

Se deberán verificar la instalación de dados de concreto en la mesa temporal de apoyo para los condensadores, los cuales conformarán parte de la losa de forma permanente.

CROSBY ENRIQUE MILLA HUERTE MAYANGA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cubicos(M3), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

02.03 ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de elaboracion de la armadura se cortara, doblara y habilitara siguiendo estrictamente los detalles indicados en los planos. La colocación de los mismos se efectuará de acuerdo a lo indicado en los planos dentro de las tolerancias mínimas especificadas, durante el proceso de colocación la armadura deberá ser debidamente asegurada para evitar desplazamientos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en kilogramos (KG), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

02.04 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales y herramientas para construir, colocar y retirar las estructuras para confinar el concreto en los cruces de canal señalado en los planos.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los encofrados, deben estar limpios de polvo, mortero, pedazos de madera. Si el fondo de los encofrados no es accesible, se deben construir puertas de acceso para la limpieza. Antes de colocarse el concreto deben humedecerse para que no absorban agua de la mezcla; en encofrados metálicos se debe usar aceites a base de parafina. El engrase o tratado del encofrado debe hacerse antes de la colocación de la armadura para que el encofrado quede bien protegido y para no ensuciar la armadura reduciéndose la adherencia entre el acero y concreto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M2), aprobado por el supervisor.


CROSBY ENRIQUE VILAFRUTE MAVANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 243912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO
DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

02.05 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de excavacion en el terreno por debajo del area de la vereda a demoler, en donde se emplazara el sobrecimiento nuevo. Previo al inicio de los trabajos el contratista, en comunicacion con la unidad de servicios generales, el contratista verificara las redes de servicios existentes (electricas, data, gas, antenas, fibras opticas, cable, agua contra incendios, etc), para las cuales debera clausurar, conservar y/o reubicar a fin de no afectar a otros ambientes bajo responsabilidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cubicos (M3), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

02.06 DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO

DESCRIPCIÓN

Comprende la demolicion de las veredas para la ejecucion del sobrecimiento, este trabajo se realizara con equipo y barreno para asegurar la geometria del area a demoler, debiendo tomar las medidas necesarias para la realizacion de este trabajo. Previo al inicio de los trabajos el contratista, en comunicacion con la unidad de servicios generales, el contratista verificara las redes de servicios existentes (electricas, data, gas, antenas, fibras opticas, cable, agua contra incendios, etc), para las cuales debera clausurar, conservar y/o reubicar a fin de no afectar a otros ambientes bajo responsabilidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M2), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados


CROSBY ENRIQUE VILLAFLORIDA NAVANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 245912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

02.07 PICADO DE TARRAJEO EN CONSTRUCCION ADYACENTE

DESCRIPCIÓN

Comprende el trabajo de picado en el tarrajeo y adobe existente en los muros exteriores del pabellon principal, la profundidad del picado sera de 5cm con la finalidad de empotrar la calamina aluzinc, generando una junta que de continuidad a la superficie para el drenaje pluvial. El area de picado sera resanada con la mortero fino para tarrajeo, se debera aplicar una mano de pintura en el area resanada.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M2), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

02.08 ELIMINACION DE MATERIALES Y DEMOLICIONES

DESCRIPCIÓN

Comprende la eliminacion del material proveniente de las demoliciones, desmontaje, excavaciones, picado de paredes asi como todo material excedente producto de los trabajos a realizar. La eliminacion se dara de manera periodica no debiendo generarse cumulos superiores a 5m3 en la zona de acopio dentro del hospital, la cual se dara por la cochera, no debiendo permanecer mas de 24 horas en el hospital.

Se coordinara con el area usuaria y el area de servicios generales el proceso de transporte de este material dentro del hospital para no interrumpir los servicios asistenciales.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cubicos (M3), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados


CROSBY ENRIQUE VILLACUERTE MANTANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

20

ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA

03. ARQUITECTURA

03.01 COLUMNA DE TUBO CUADRADO A500 4"x4"x2.5MM

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de columnas metálicas de tubo cuadrado LAC A500 de 4"x4"x2.5mm, debiendo ser ejecutadas según los planos para proporcionar la inclinación necesaria a la cobertura. Su instalación se dará previo picado del piso para poder fijar mediante una placa de e=1/2" la columna al piso y pernos de 3/8". Se utilizará soldadura de 1/8" para la conformación de las mismas y para la unión con las viguetas y cintas metálicas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros (M), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

03.02 CINTAS METÁLICAS 1 1/2"x 1 1/2"x1.8mm

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de cintas metálicas de tubo cuadrado LAC A500 de 1 1/2"x1 1/2"x1.8mm, debiendo ser ejecutadas según los planos para proporcionar la inclinación necesaria a la cobertura y el soporte a la calamina aluzinc. Se utilizará soldadura de 1/8" para su fijación a las viguetas metálicas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros (M), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

03.03 VIGUETAS METÁLICAS 2"x2"x2mm

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de cintas metálicas de tubo cuadrado LAC A500 de 2"x2"x2mm, debiendo ser ejecutadas según los planos para proporcionar la inclinación necesaria a la cobertura y el soporte a la calamina aluzinc. Se utilizará soldadura de 1/8" para su fijación a las columnas metálicas, en el caso de las luces mayores, las viguetas deberán ser fijadas a la pared mediante puntos de anclaje simple.


CROSBY ENRIQUE VILCA PUENTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

19

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros (M), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

03.04 CALAMINA ALUZINC TR4-e=0.25mm

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalacion de calamina aluzinc tr4 e=0.25mm en toda el area ha ampliar, construida de drywall, esta cobertura se debera instalar con la aplicación de cinta butil en las juntas longitudinales y transversales, teniendo tralapes minimos de 14 centimetros de forma longitudinal y 20 centimetros de forma transversal. Para la formacion de la junta con la construccion existente, se aplicara un sellador elastico de poliuretano, previo empotramiento de 5 cm y resane con mortero. Se busca tener la continuidad e impermeabilizacion de la superficie para evitar goteras en las juntas. La pendiente del techo sera del 14%.

MATERIALES

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M2), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

03.05 MURO DOBLE CARA SUPERBOARD 8MM

DESCRIPCIÓN

Drywall es la denominación que se le asigna al sistema constructivo conformado por materiales que no requieren mezclas húmedas. El "Muro seco", está compuesto fundamentalmente por estructuras de acero galvanizado y placas de yeso y cemento. Incluye el empastado y pintado del tabique. El ancho de muro a ejecutar sera de 12cm.

Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que forman una estructura que puede ser portante o no, las placas de fibrocemento, los elementos complementarios de fijación y de acabado.

Las placas de cemento llamadas superboard están constituidos con fibras de cemento, se utilizarán placas de 8mm. La construcción de los tabiques se realizará mediante la colocación de una estructura metálica compuesta por parantes y rieles de acero galvanizado de 0.45mm x 0.89mm, a las que se atornillarán las placas de fibrocemento de 8mm.

CROSBY ENRIQUE VIRCAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

18



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

El componente estructural del sistema Drywall es constituido por los perfiles metálicos, que son fabricados de lámina galvanizada de acero, de calidad estructural ASTM A653, mediante proceso continuo de perfilado de rodillos conocido como "rollforming" (rolado en frío) formando diferentes tipos de secciones. Rieles. - Son perfiles tipo canal "U" que a modo de solera horizontal se ubican en la parte superior e inferior del muro o tabique. Las principales funciones de los rieles son:

1. Permiten anclar la estructura del muro o tabique a la estructura de piso y/o cimentación.
2. Permiten alojar a los parantes, a los que se conectan mediante tornillos.
3. Constituyen el puente de conexión a la estructura de techo o entrepiso de la edificación.

Parantes. - son perfiles tipo canal "C" usados en forma vertical que cumplen un papel fundamental en la capacidad estructural del sistema. Son ubicados cada 0.61 cm, sirven de soporte a las placas de yeso de recubrimiento tanto en tabiques como en cielorrasos. Poseen aperturas para el paso de instalaciones eléctricas, cañerías y secciones transversales que se encuentran repetidamente en el perfil.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M2), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

03.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO INC.

VIDRIO TEMPLADO DE 6MM

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalacion de ventanas corredizas con marco de aluminio, incluyendo el vidrio templado de 6mm, se instalara un tul mosquitero sobre el marco de la ventana fijada mediante cinta de marco autoadhesivo para permitir la ventilacion y evitar el ingreso de pequeños insectos. Se dispondran las ventanas según el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	ALTURA	LARGO	ALFEIZAR
Ventana corrediza	1.60 m	2.10 m	1.15 m
Ventana corrediza	1.60 m	1.30 m	1.15 m
Ventana corrediza	1.60 m	1.70 m	1.15 m
Ventana corrediza	1.60 m	1.50 m	1.15 m
Ventana corrediza	1.60 m	1.50 m	1.15 m
Ventana corrediza	1.60 m	1.50 m	1.15 m
Ventana corrediza	1.60 m	2.00 m	1.15 m
Ventana corrediza	0.60 m	1.00 m	2.15 m

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M2), aprobado por el supervisor.

Crosby
CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

03.07 MALLA CUADRADA GALVANIZADA 1/4"x1/4"

DESCRIPCIÓN

Comprende la ejecución de una protección de malla cuadrada galvanizada en el techo del pabellón de nutrición, para evitar el ingreso de palomas. Se ejecutará en todas las luces con aberturas superiores a los 2.5cm. Se fijarán con clavos de cabeza de 3/4", trabajos para los cuales deberán emplearse andamios.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M2), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

03.08 CIELORRASO DE BALDOSA PREFABRICADA CON SANITA 02

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de cielo raso en el ambiente de drywall a instalar, además de los ambientes de cocina, almacén, pasadizo y jefatura.

El trabajo consiste en la descripción, materiales y las condiciones necesarias para asegurar la correcta instalación de falso cielorraso, incluyendo las fijaciones, perfilería y accesorios necesarios para su correcta fijación.

El falso cielo raso será ejecutado con baldosas de fibrocemento de 4mm con acabado liso, limpio y duradero: lavable, resistente a impactos, resistente a raspaduras, resistente a la suciedad. Las cuales irán sobre una retícula de Tees y L expuestas, compuestas por un sistema de suspensión con alambre galvanizado, suspensión con doble alambre roscado cada 1 m. En ambos sentidos.

Las baldosas serán especiales para el sector Salud, no solo cumplirán con un tratamiento acústico para cada ambiente, sino también con un tratamiento aséptico.

EJECUCIÓN

El tratamiento de Sanita 02 implica colocar una pintura en la superficie de las baldosas para que estas puedan ser aptas a mayores y resistentes procesos de limpieza, así también se les puede aplicar desinfectantes en base de alcohol y aldehídos.

Las baldosas deberán tener resistencia al crecimiento de hongos, moho y bacterias en su superficie.

Las baldosas deberán ser de recubrimiento liso


CROSBY ENRIQUE VILAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

El alambre para la suspensión de las baldosas será calibre 12 (>2.0 mm) y 3 vueltas completas (360° c/u).

El contratista ejecutará los trabajos suministrando y colocando todos los insumos y elementos necesarios para garantizar la perfecta estabilidad, seguridad y calidad de los elementos. Los elementos serán instalados correctamente aplomados y nivelados, en los lugares indicados y a las alturas especificadas (3 metros, tomando el nivel de piso terminado del interior del módulo). Este falso cielorraso será térmico y acústico, con un nivel de absorción sonora determinado por el número de planchas utilizadas; será liviano, resistente, de fácil manipulación y no inflamable.

Antes de instalar los perfiles, se determinará la altura en la que se instalará el cielorraso, debiéndose previamente nivelar en todo el perímetro del ambiente. El contratista ejecutará los trabajos suministrando y colocando todos los elementos necesarios para garantizar la perfecta estabilidad, seguridad, calidad y funcionamiento del falso cielorraso.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M2), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

03.09 EMPASTADO, C/IMPRIMANTE Y PINTADO LATEX (2 MANOS)

DESCRIPCIÓN

La partida se refiere a la aplicación de pintura nueva en superficies de albañilería con pintura látex superior y satinado, previo lijado, aplicación de 1 mano de base imprimante y/o pasta mural con plancha o espátula y 2 manos de pintura látex lavable. Este tratamiento deberá tener el color determinado para la superficie a pintarse.

MATERIALES

Todos los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales. Los materiales que deben ser mezclados lo serán en la misma obra dentro de los elementos (latas, barriles, etc. para tal efecto. Los que se requieran listos para ser usados, serán empleados sin alteraciones y de conformidad con las especificaciones de los fabricantes. Los colores se indicarán oportunamente. La aplicación de pinturas, barnices y en general, deberá estar precedida de las pruebas que aseguren su correcta terminación.

PINTURA LÁTEX

Pintura formulada a base de resina acrílica, con acabado mate, resistente al contacto con agua y jabones y una excelente resistencia a la intemperie y rayos solares UV. Para aplicación sobre superficies de concreto previamente lijado y colocado de una mano de base imprimante en exteriores y cielorrasos y


CROSBY ENRIQUE VILLANUEVA MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

una mezcla de imprimante y/o pasta mural en interiores. Deberá ser de marca reconocida. Disolvente: agua.

BASE IMPRIMANTE

Producto formulado con pigmentos y cargas de alto poder de relleno, que dejan una película uniforme y sin asperezas. Permite obtener buena adherencia y rápido sellado de los poros de las superficies a pintar. Se aplica sobre superficies nuevas de concreto, cemento, madera, yeso, etc., previo a la aplicación de la pintura. Deberá ser de marca reconocida. Disolvente: agua.

PASTA MURAL

Material de empastado o relleno que permite obtener superficies con acabado liso, para emparejar la rugosidad del tarrajeo. Se usa para empastado o relleno de paredes interiores, concreto, cemento, ladrillo, etc. Mejora la apariencia de las pinturas. Deberá ser de marca reconocida. No requiere disolvente.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

PARA MUROS NUEVOS

Antes de comenzar la pintura se procederá con el lijado de todas las superficies, Posteriormente se colocará una base de una mano de imprimante y pasta mural hasta alisar, y finalmente se aplicarán dos manos de pintura de acuerdo al cuadro de acabados.

PINTURA EN INTERIORES

En muros interiores se aplicará una base de imprimante y pasta mural, posteriormente pintura látex lavable

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

La superficie por pintar debe estar seca, libre de polvo, grasa, oxido, pintura mal adherida y todo tipo de contaminantes.

MEZCLADO

Previa a la aplicación homogenizar la mezcla, ya que esta pintura sedimenta con facilidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M²), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

03.10 RESANE DE MUROS EXTERIORES

DESCRIPCIÓN

Comprende el resane de muros exteriores con mortero de agua, cemento y arena, en las areas agriestas y afectadas por la humedad. Deberan emplearse capas de 1.50 cm de espesor como maximo. Los


CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

trabajos deberán realizarse con andamios y en coordinación con el área usuaria para evitar obstruir el paso.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M²), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados.

03.11 PINTURA LÁTEX EN MUROS EXTERIORES

DESCRIPCIÓN

Posterior al resane se deberá realizar el pintado de los muros exteriores a 2 manos, con una aplicación de imprimante base y posteriormente la pintura.

La partida se refiere a la aplicación de pintura nueva en superficies de albañilería con pintura látex superior y satinado, previo lijado, aplicación de 1 mano de base imprimante y/o pasta mural con plancha o espátula y 2 manos de pintura látex lavable. Este tratamiento deberá tener el color determinado para la superficie a pintarse.

MATERIALES

Todos los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales. Los materiales que deben ser mezclados lo serán en la misma obra dentro de los elementos (latas, barriles, etc. para tal efecto. Los que se requieran listos para ser usados, serán empleados sin alteraciones y de conformidad con las especificaciones de los fabricantes. Los colores se indicarán oportunamente. La aplicación de pinturas, barnices y en general, deberá estar precedida de las pruebas que aseguren su correcta terminación.

PINTURA LÁTEX

Pintura formulada a base de resina acrílica, con acabado mate, resistente al contacto con agua y jabones y una excelente resistencia a la intemperie y rayos solares UV. Para aplicación sobre superficies de concreto previamente lijado y colocado de una mano de base imprimante en exteriores y cielorrasos y una mezcla de imprimante y/o pasta mural en interiores. Deberá ser de marca reconocida. Disolvente: agua.

BASE IMPRIMANTE

Producto formulado con pigmentos y cargas de alto poder de relleno, que dejan una película uniforme y sin asperezas. Permite obtener buena adherencia y rápido sellado de los poros de las superficies a pintar. Se aplica sobre superficies nuevas de concreto, cemento, madera, yeso, etc., previo a la aplicación de la pintura. Deberá ser de marca reconocida. Disolvente: agua.


CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Antes de comenzar la pintura se procederá con el lijado de todas las superficies, Posteriormente se colocará una base de una mano de imprimante, y finalmente se aplicarán dos manos de pintura.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

La superficie por pintar debe estar seca, libre de polvo, grasa, oxido, pintura mal adherida y todo tipo de contaminantes.

MEZCLADO

Prevía a la aplicación homogenizar la mezcla, ya que esta pintura sedimenta con facilidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M2), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

03.12 PISO CERAMICO 30x30 cm

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en colocar sobre el falso piso del área proyectada para almacen, cerámico blanco con dimensiones de 30x30cm, su empleo es apropiado para zonas de alto tránsito. Son impermeables e higiénicos se pueden lavar.

Preparación del sitio

La superficie donde se colocará el piso se preparará limpiándolo y removiendo todo material extraño.

Procedimiento de instalación

El procedimiento para la colocación del mortero o pegamento será el indicado por el fabricante. El espesor será el indicado por el fabricante.

Se colocará cada una de las piezas tratando de que el espacio entre pieza y pieza sea de 3mm mínimo.

Se hará la verificación del plano del asentado con reglas de 3 metros de largo. Las piezas se colocarán sin amarre tipo damero y previamente al asentado se hará un emplantillado cuidadoso para evitar el excesivo cartaboneo.

Fragua

Entre y 24 y 72 horas luego de haber colocado el piso se hará el fraguado con el material especificado siguiendo las instrucciones del fabricante, inmediatamente se limpiará el exceso de material de fragua, eliminando las rebabas y protuberancias que atenten contra un perfecto acabado.

Revisión del correcto asentado

Se hará una minuciosa revisión del correcto asentado de las piezas. En caso de defectos de fabricación o de asentado. Deberán ser retirados y sustituidos por otros. Con posterioridad al fraguado y dejando

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

12

pasar el tiempo recomendado por el fabricante del producto se limpiará la integridad del piso de acuerdo a las indicaciones proporcionados por dicho fabricante.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (M2), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

03.13 CONTRAZOCALO CERAMICO 30x30 cm H=0.10 m

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en colocar sobre los bordes inferiores de los muros internos de las paredes de drywall a instalar una recubrimiento con ceramico blanco de 30x30cm a una altura de 10cm, su empleo es apropiado para zonas de alto tránsito. Son impermeables e higiénicos se pueden lavar.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros (M), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados


CROSBY ENRIQUE YILLA LLAMANTE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES SANITARIAS

04. INSTALACIONES SANITARIAS

04.01 CANALETA PLUVIAL METALICA

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro e instalacion de una canaleta metalica de 8mm de espesor para el drenaje pluvial del modulo de nutricion, la pendiente de la canaleta sera de un minimo de 1%, debiendo estar orientada a las montantes proyectadas según plano. La fijacion de la canaleta se dara a la calamina aluzinc mediante abrazaderas metalicas en forma de "U".

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros (M), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

04.02 MONTANTES DE TUBERIA PVC DE 3

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la instalacion de montantes de 3" de tuberia PVC, ademas se proyectara la montante hasta el codo mediante el cual se deribara al jardin o a la red de desagüe. Las uniones de las montantes y la canaleta pluvial se sellaran con aditivos de poliuretano.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metros (M), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

04.03 CONEXION A LINEA DE BUZONES EXISTENTES

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la conexiones de las montantes a la linea de buzones existentes, para lo cual se debera picar en la vereda existente, excavar, empalmar a la tuberia de la linea existente de desagüe, ademas se debera contemplar el trabajo de resane de las vereda. No es limitativo y contemplara la ejecucion de los trabajos necesarios para el cumplimiento de la meta, las distancias de conexión son de 4 y 6 metros respectivamente a las montantes.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá de manera global (GLB), aprobado por el supervisor.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO


CROSSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES ELECTRICAS

05. INSTALACIONES ELECTRICAS

05.01 SALIDA PARA TOMACORRIENTE

DESCRIPCION

Comprende la instalación de salidas para tomacorrientes dobles con punto a tierra en los ambientes del módulo de nutrición, de acuerdo a la ubicación señaladas en los planos indicados, utilizándose tuberías PVC liviana de 3/4" que se colocarán empotrados por la pared y por el falso cielo raso, se utilizarán en cajas rectangulares SAP de 100x55x50 mm, así mismo se utilizará conductor de 4.0 mm², interruptores simples cuya ubicación estarán de acuerdo a las ubicaciones actuales de los tomacorrientes existentes. No se considera llegada a tableros de alimentación debido a que se empalmaran a las instalaciones preexistentes que se vieron interrumpidas, el contratista deberá contemplar esta partida para tomar las acciones necesarias de prevención al momento de los desmontajes.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado será cuantificado por punto (pto) de tomacorriente instalado.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

05.02 SALIDA DE CENTROS DE LUZ

DESCRIPCION

Esta partida comprende el suministro e instalación de los elementos necesarios para habilitar salidas de centros de luz, lista para la conexión de luminarias. No se considera llegada a tableros de alimentación debido a que se empalmaran a las instalaciones preexistentes que se vieron interrumpidas, el contratista deberá contemplar esta partida para tomar las acciones necesarias de prevención al momento de los desmontajes.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Las salidas de luz contemplara la instalacion de tuberias, curvas, uniones, elementos de fijacion y apoyo, caja de pase, cableado y de caja rectangular galvanizada pesada de 100x55x50mm, las orejas para la fijación de los accesorios estarán mecánicamente aseguradas a las mismas, o mejor aún, serán de una sola pieza con el cuerpo de la caja, no se aceptarán orejas soldadas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado será cuantificado por punto (pto) de centro de luz instalado.

FORMA DE PAGO:


CROSBY ENRIQUE VILLAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE"

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

05.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR

DESCRIPCION

Esta partida comprende el suministro e instalación de los interruptores simples, que se ejecutarán de acuerdo a la ubicación que tengan los interruptores existentes, contemplará la reposición total del cableado y entubado existente. No se considera llegada a tableros de alimentación debido a que se empalmarán a las instalaciones preexistentes que se vieron interrumpidas, el contratista deberá contemplar esta partida para tomar las acciones necesarias de prevención al momento de los desmontajes.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los interruptores se instalarán junto al lado por donde se abren las puertas y serán tipo de empotrar. Estos interruptores estarán albergados en cajas metálicas de PVC, serán rectangulares de caja rectangular galvanizada pesada de 100x55x50mm, las orejas para la fijación de los accesorios estarán mecánicamente aseguradas a las mismas, o mejor aún, serán de una sola pieza con el cuerpo de la caja, no se aceptarán orejas soldadas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado será cuantificado por punto (pto) de interruptor instalado.

FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

05.04 SUMINISTRO E INST. DE LUMINARIA

DESCRIPCION

Esta partida comprende el suministro e instalación de luminarias tipo empotrada de fluorescentes en rejilla de 4x18w.

MÉTODO DE MEDICIÓN

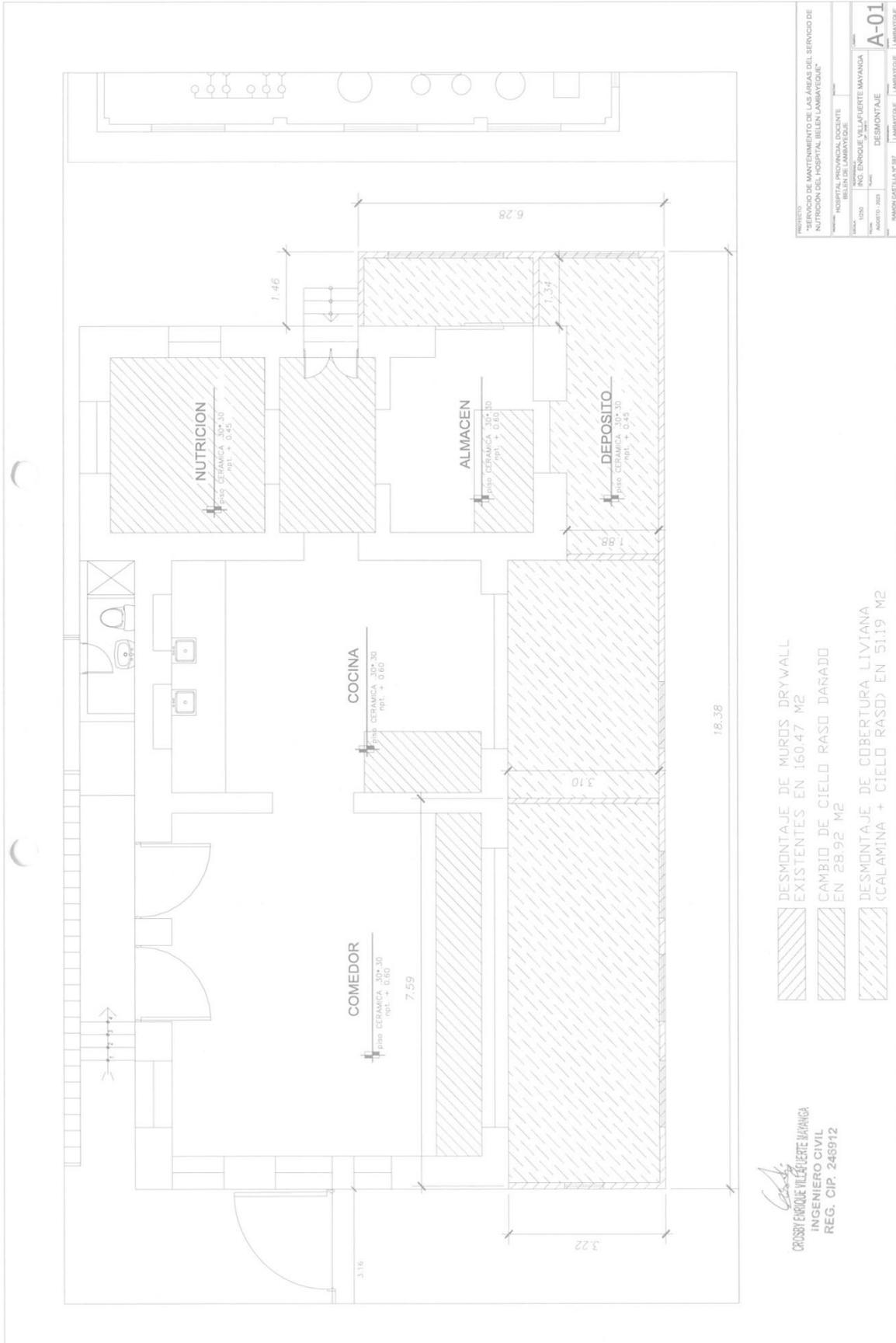
El trabajo efectuado será cuantificado por punto (pto) de interruptor instalado.

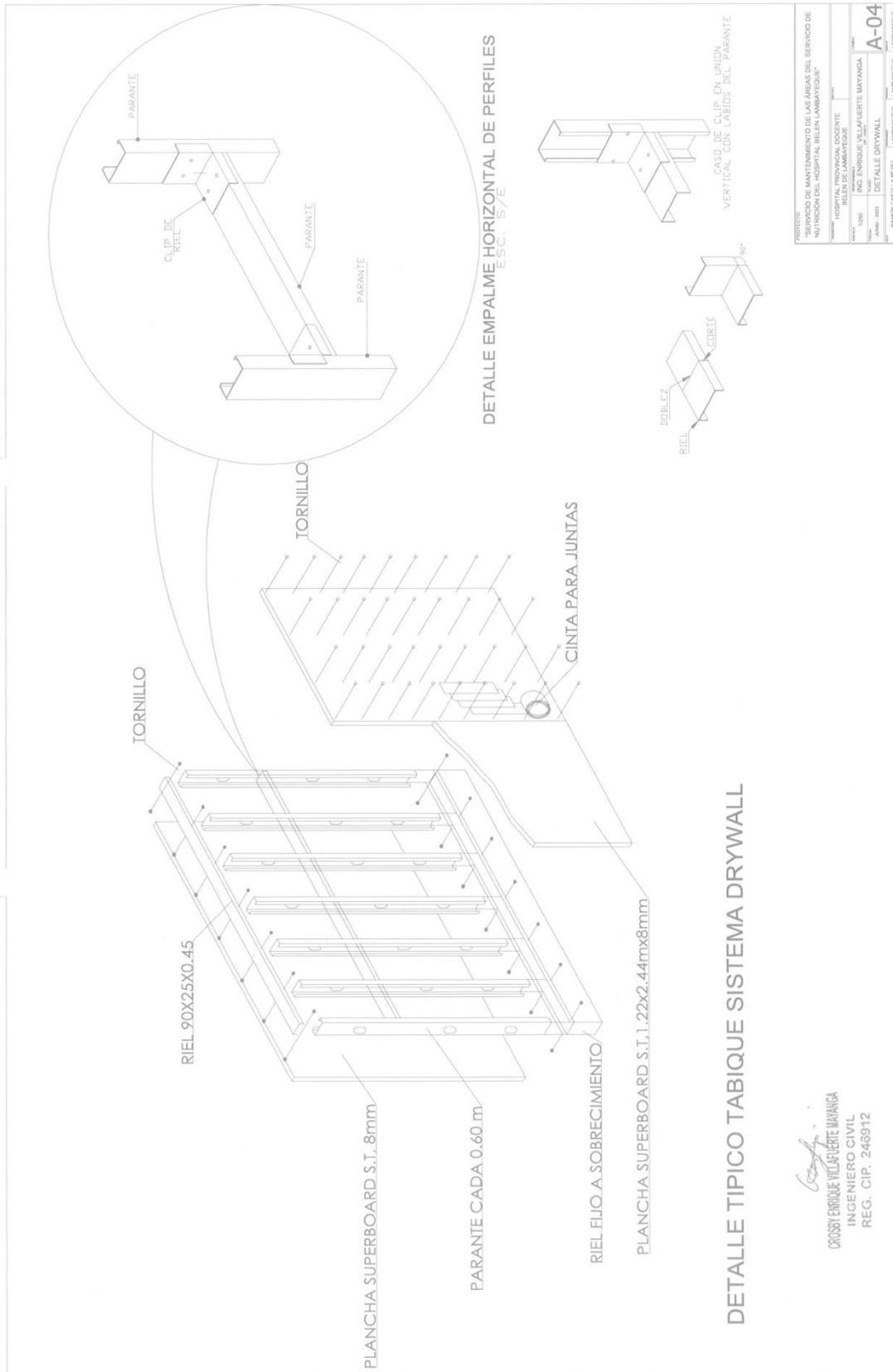
FORMA DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos realizados

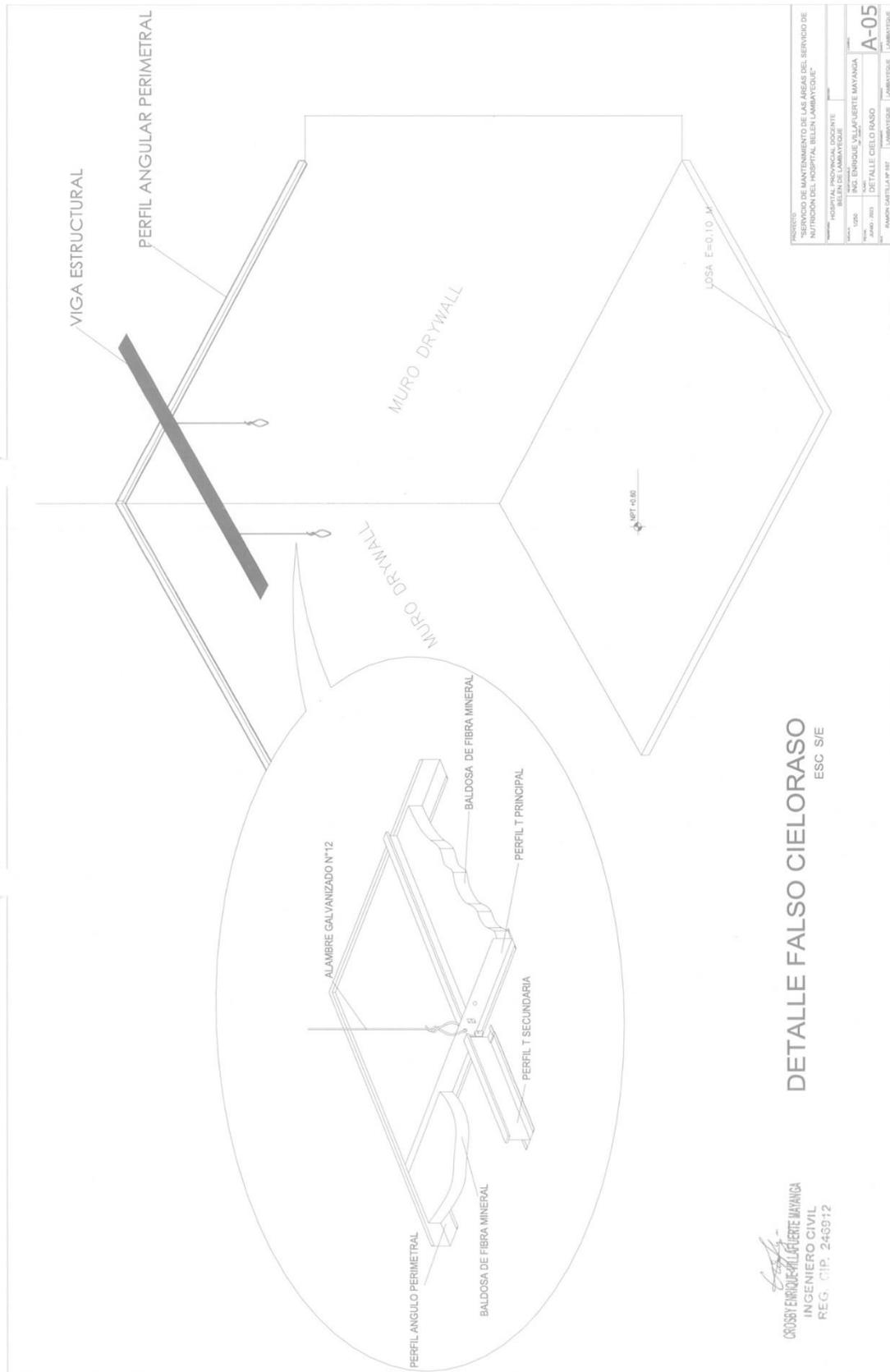

CROSBY ENRIQUE VILAFUERTE MAYANGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246912

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO





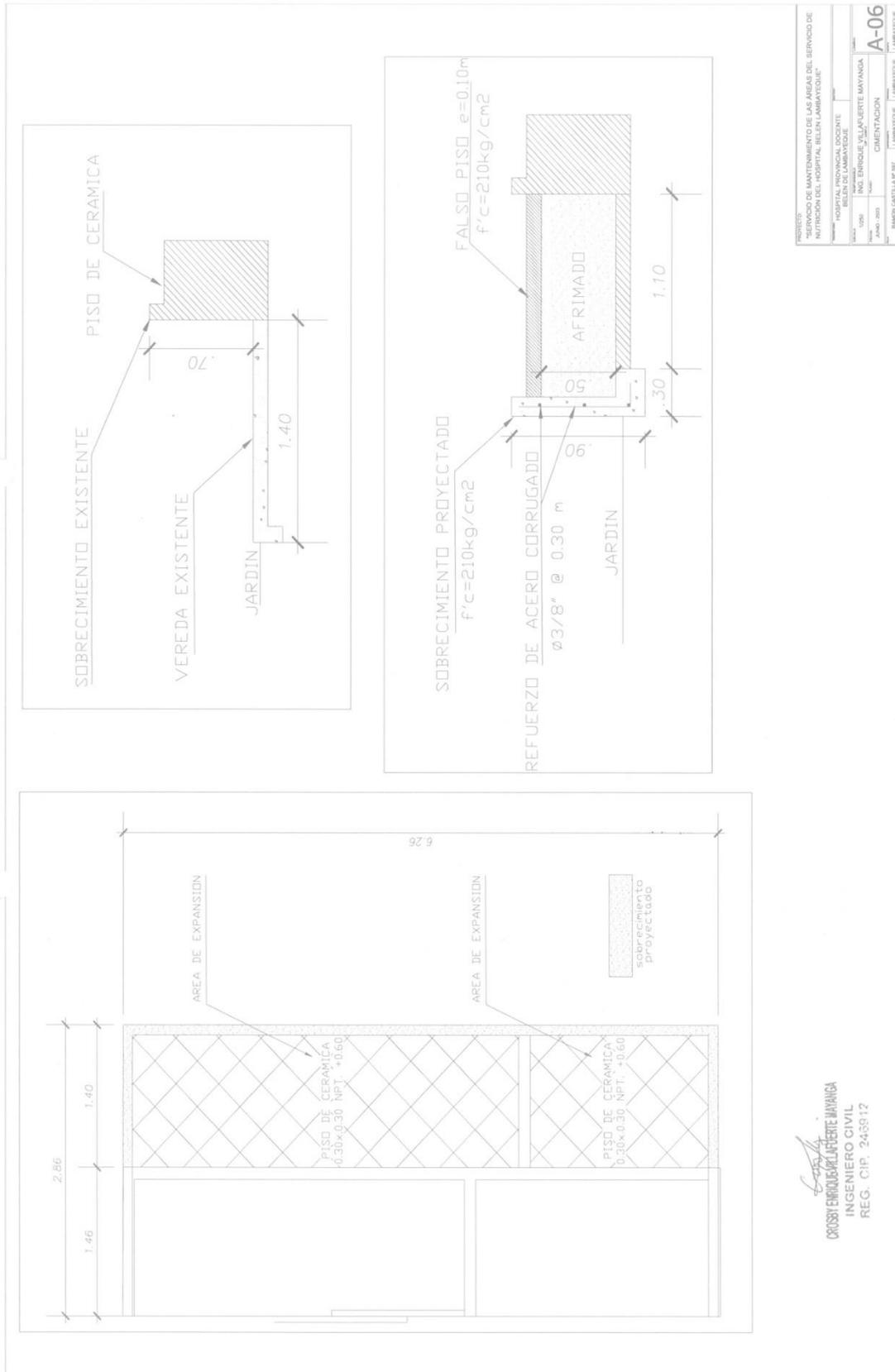
05

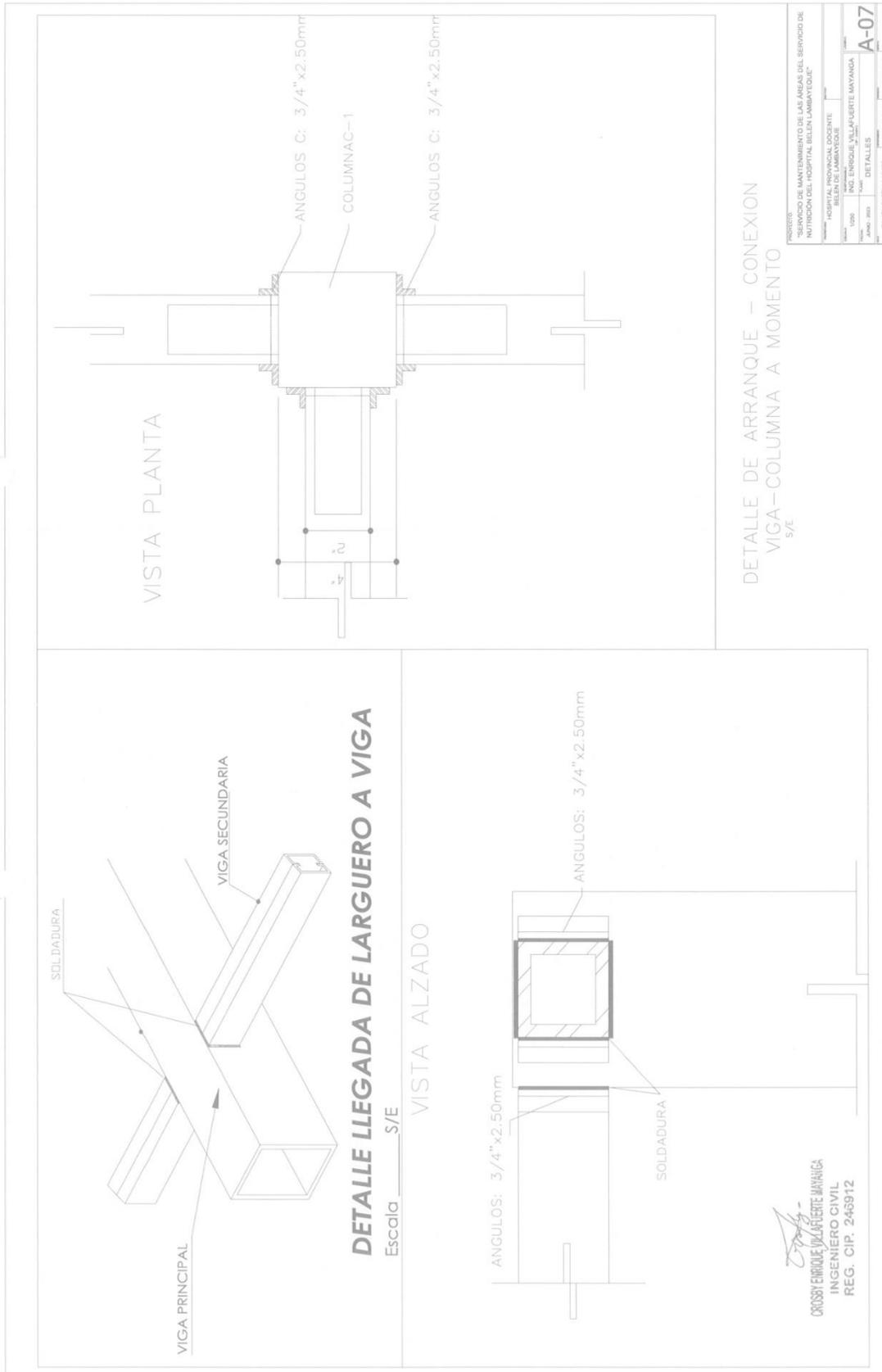


DETALLE FALSO CIELORASO
ESC S/E

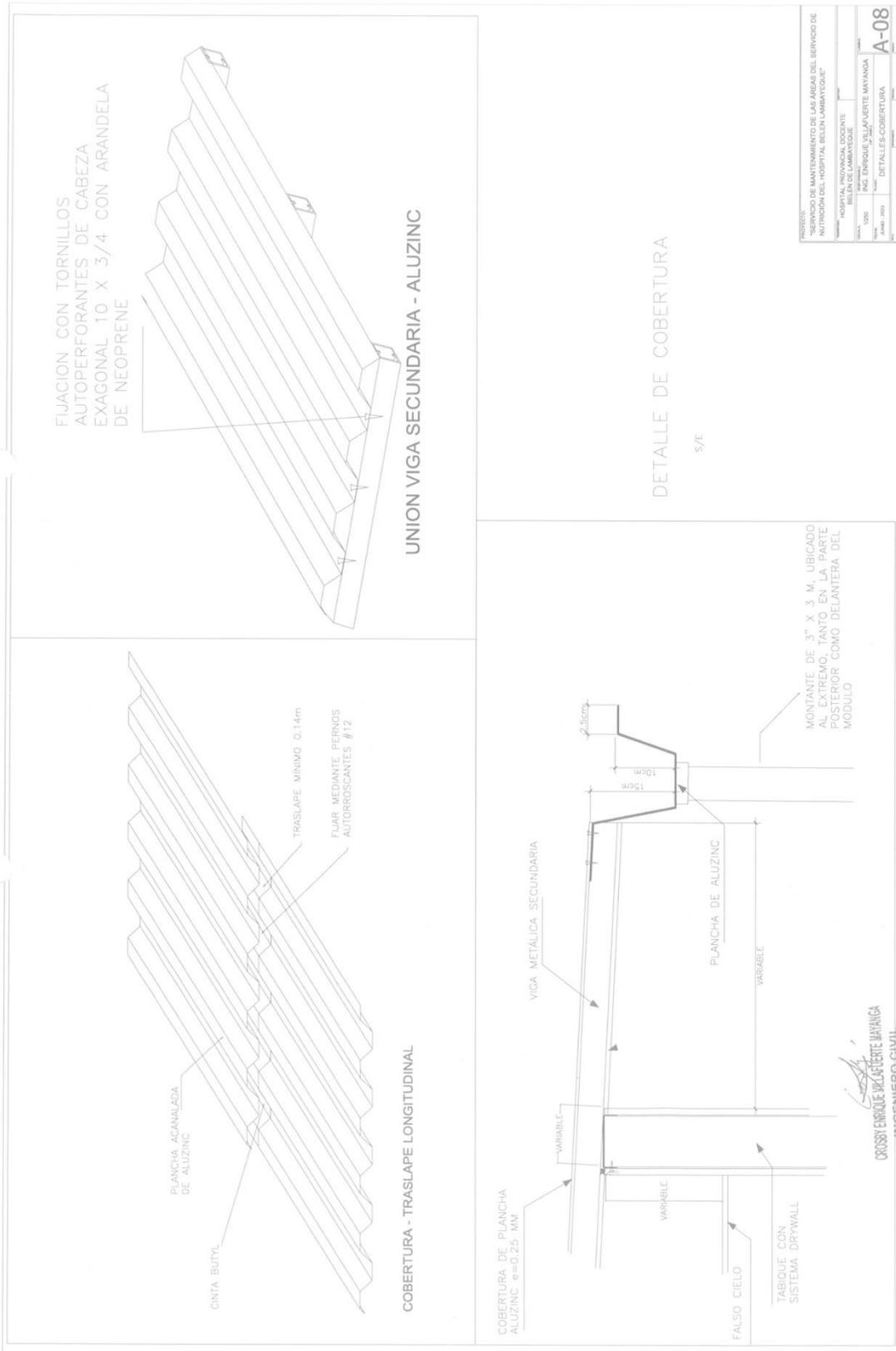
Enrique Villalba
ENRIQUE VILLALBA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 246912

07





02



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ing. Civil o Arquitecto, titulado y colegiado del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Treinta y seis (03) horas lectivas, en Residencia y Supervisión de Obras y/o Gestión de Seguridad y Salud en la Construcción del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años en Servicios de Adecuación de Módulos y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Ampliación de Infraestructura en Edificaciones en General del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Ampliación de Infraestructura en Edificaciones en General.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una*

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-GRL-HBL-C-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.